



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO III Resolución Créditos

---

ANEXO III

CONDICIONES DEL CRÉDITO:

- Línea de Crédito: Dirigida a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas productoras de la industria audiovisual argentina, Reglamentación N° 700 - MIPYMES CARLOS PELLEGRINI del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
- Monto máximo: Hasta \$6.280.000.- (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL) por proyecto.
- Plazo de devolución: Hasta TREINTA Y SEIS (36) meses.
- Amortización: Pago íntegro del capital al vencimiento del crédito. Los intereses serán abonados de manera semestral a partir del primer desembolso.
- Subsidios a la tasa de interés: El INCAA subsidiará la tasa de interés aplicable en la línea de crédito aquí referida según el siguiente detalle:  
  
El INCAA toma a su cargo el pago del CIEN POR CIENTO (100%) de la tasa de interés que se devengue en el primer semestre. Asimismo, el INCAA toma a su cargo el pago de NUEVE PUNTO CON CINCO (9.5) puntos porcentuales de la tasa de interés a partir del a partir del segundo semestre.
- Garantías: avales otorgados por Sociedades de Garantías Recíprocas sin costo para el productor solicitante del crédito.
- Desembolsos: Múltiples de acuerdo al esquema de opciones consignados en Anexo IV.

